

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 27 AGO 2018

VISTO: la Ley 1200 de Retiro Voluntario, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el visto, se crea un Régimen de Retiro Anticipado para el personal de los tres poderes del Estado de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado provincial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.

Que a través del Decreto 1709/18, el Poder Ejecutivo provincial reglamentó la citada Ley, correspondiendo al Poder Legislativo establecer el área que llevará adelante la tramitación, control y seguimiento de los pedidos de retiro voluntario que formulen los agentes interesados.

Que de acuerdo con la estructura orgánica, misiones y funciones vigentes, la Secretaría Administrativa, por intermedio de la Dirección de RRHH, es el área competente para la tramitación de retiros voluntario, de acuerdo con el párrafo anterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la competencia para llevar adelante la tramitación, control y seguimiento de los pedidos de retiro voluntario que formulen los agentes interesados, a la Dirección de RRHH, de acuerdo con la estructura orgánica, misiones y funciones vigentes.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Dirección de RRHH, deberá notificar a la totalidad de los agentes activos de este Poder Legislativo, de la presente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaría Legislativa y Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1067 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”